



C I R C U L A R N O . 6 5 / 2 0 1 6

Toluca de Lerdo, México, a 30 de noviembre de 2016.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LA PROPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ GENERAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA DESIGNACIÓN DE "PROFESOR DE EXCELENCIA" EN FAVOR DE LA MAGISTRADA DOCTORA ARMIDA RAMÍREZ DUEÑAS.

CONSIDERANDO

I. En términos del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los diversos 52 y 63, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial están a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual dentro de sus atribuciones, tiene la de expedir reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. Que la Escuela Judicial, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Orgánica citada, es un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura que tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial.

III. De conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Escuela Judicial contará con un Comité General Académico conformado por seis personas de reconocida experiencia profesional y académica, designadas por el propio Consejo y procurando que, éstos sean expertos en las diferentes materias que conforman la actividad jurisdiccional.

IV. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 31, fracciones I y VIII del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, es atribución del Comité General Académico dictaminar sobre los proyectos e iniciativas de carácter académico que le sean presentados y las demás que le confiera el Consejo.

V. Que el Consejo de la Judicatura del Estado de México es el único facultado para otorgar los reconocimientos descritos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 124 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México; mismos que serán considerados, a propuesta razonada y justificada del Comité General Académico de la Escuela Judicial del Estado de México.

VI. Que derivado de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité General Académico de la Escuela Judicial del Estado de México de 17 de noviembre de 2016, se emitió el **Acuerdo número CGA/0030/2016** por medio del cual se aprueba someter a consideración del Consejo de la Judicatura, la designación de "Profesor de Excelencia" en favor de la Magistrada Doctora Armida Ramírez Dueñas, en reconocimiento al esfuerzo y calidad en la producción intelectual y el desempeño docente que han sido protagonistas de la gran tradición educativa de la Escuela Judicial del Estado de México.

VII. Que la Magistrada Doctora Armida Ramírez Dueñas es una prestigiada jurista, académica, investigadora, distinguida por su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito público del Estado de México, por su incesante labor en la tradición educativa de la Escuela Judicial del Estado de México, así como sus aportes a la academia, a la ciencia jurídica y a la función jurisdiccional, entre las que cabe señalar las siguientes:

Primero. Ha recibido diferentes reconocimientos por la labor desempeñada como servidor público en el Poder Judicial del Estado de México; además, de ser integrante de organizaciones científicas y sociales nacionales y extranjeras: Colegio Nacional de Profesores de Derecho Procesal; Barra de Abogados del Estado de México; Liga Mundial de Abogados Ambientalistas, A.C.; Academia Colombiana de Jurisprudencia; Académica de número sitial 8 de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación A.C.; Ilustre y Nacional Colegio de Abogados A.C.; Barra Mexicana Colegio de Abogados A.C.; Asociación de Funcionarios y ex-Funcionarios del Estado de México A.C., entre otras.

-1-



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Segundo. Cuenta con una trayectoria académica de más de 36 años de servicio en la Escuela Judicial del Estado de México, adicional a la actividad docente en Escuelas Judiciales de diversas entidades federativas como Zacatecas, Sinaloa, Jalisco, Coahuila, Querétaro, Nayarit, Guerrero, Tamaulipas, Chiapas, Tabasco, Yucatán, Campeche, Guanajuato; así como en la Universidad Anáhuac, la Universidad Iberoamericana, entre otras.

Tercero. Cuenta con una importante obra escrita producto de su actividad académica y de divulgación. Ha publicado diferentes ensayos en países como Chile, México y Colombia en revistas reconocidas con índices nacionales e internacionales, entre otros temas, sobre política, violencia intrafamiliar, Derecho Ambiental, Civil y Mercantil, en los cuales ha compartido créditos con académicos destacados.

VIII. Que una vez analizadas minuciosa y exhaustivamente las contribuciones excepcionales de la Magistrada Doctora Armida Ramírez Dueñas como docente e investigadora, a la ciencia jurídica y protagonismo de la gran tradición educativa de la Escuela Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La designación de "Profesor de Excelencia" en favor de la Magistrada Doctora Armida Ramírez Dueñas en reconocimiento al esfuerzo y calidad en la producción intelectual y el desempeño docente que han sido protagonistas de la gran tradición educativa de la Escuela Judicial del Estado de México.

SEGUNDO.- Que la designación se realice en la Ceremonia del XXXI Aniversario de la Escuela Judicial del Estado de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo, publicándose en el Boletín Judicial y en la página de internet de la Institución.

II. ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LA PROPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ GENERAL ACADÉMICO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA OTORGAR EL DIPLOMA AL "MÉRITO DOCENTE" A LA MAGISTRADA MAESTRA ALBERTA VIRGINIA VALDÉS CHÁVEZ.

CONSIDERANDO

I. En términos del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los diversos 52 y 63, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial están a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual dentro de sus atribuciones, tiene la de expedir reglamentos, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. Que la Escuela Judicial, de conformidad con el artículo 153 de la Ley Orgánica citada, es un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura que tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial.

III. De conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Escuela Judicial contará con un Comité General Académico conformado por seis personas de reconocida experiencia profesional y académica, designadas por el propio Consejo y procurando que, éstos sean expertos en las diferentes materias que conforman la actividad jurisdiccional.

IV. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 31, fracciones I y VIII del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, es atribución del Comité General Académico dictaminar sobre los proyectos e iniciativas de carácter académico que le sean presentados y las demás que le confiera el Consejo.

V. Que según lo estipulado en el artículo 124 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, el desempeño y labor del claustro y de los alumnos de la Escuela deben ser reconocidos y premiados cuando los méritos y las aportaciones de éstos sean relevantes; asimismo, en el párrafo V del mismo numeral, refiere que, el diploma al "Mérito Docente" se otorgará a los profesores e investigadores que hayan cumplido veinticinco años de servicio en la Escuela, considerando dicha antigüedad desde la fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Judicial del Estado de México, antecedente histórico de la Escuela y, desde el primer nombramiento que sea de asignatura o de tiempo completo.

-2-



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

VI. Que derivado de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité General Académico de la Escuela Judicial del Estado de México de 17 de noviembre de 2016, se emitió el **Acuerdo número CGA/0031/2016** por medio del cual se aprueba someter a consideración del Consejo de la Judicatura, otorgar el diploma al "Mérito Docente" a la Magistrada Maestra Alberta Virginia Valdés Chávez, como reconocimiento a sus 32 años de labor docente en la Escuela Judicial del Estado de México; así como su alto compromiso en la formación de nuevos profesionales judiciales.

VII. Que la Magistrada Maestra Alberta Virginia Valdés Chávez es una prestigiada jurista y académica distinguida por su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito público del Estado de México, por su incesante labor en la tradición educativa de la Escuela Judicial del Estado de México, así como sus aportes a la academia y a la función jurisdiccional.

VIII. Que toda vez que la Magistrada Maestra Alberta Virginia Valdés Chávez cuenta con una trayectoria académica de más de 32 años de labor docente en la Escuela Judicial del Estado de México; así como un alto compromiso en la formación de nuevos profesionistas judiciales, el Consejo de la Judicatura tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar el diploma al "Mérito Docente" a la Magistrada Maestra Alberta Virginia Valdés Chávez en reconocimiento a sus 32 años de labor docente en la Escuela Judicial del Estado de México; así como su alto compromiso en la formación de nuevos profesionistas judiciales.

SEGUNDO.- Que la designación se realice en la Ceremonia del XXXI Aniversario de la Escuela Judicial del Estado de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo, publicándose en el Boletín Judicial y en la página de internet de la Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma al calce el Presidente, ante la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES